

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, 05 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

AUTO SUS.0 71 N° 2021-00221-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de mayo de 2022

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: MATILDE SOTO MERA

DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS del señor

JOSE ABEL MINA VIAFARA

RADICACION: 2021-00221-00.

En el presente asunto se está a la espera de realizar exhumación al cadáver de quien en vida se llamo JOSE ABEL MINA VIAFARA, quien se identificaba con la C.C No. 14.940.307 el cual, según información confirmada por la administración del cementerio, se encuentran en el cementerio Cabuyal en el Bloque J # 24-Candelaria, debiéndose para ello proceder a fijar fecha, por lo cual se oficiara al INSTITUTO NACIONAL DE MEDEICINA LEGAL a fin de coordinar y fijar dicha fecha. Así también para que informen sobre los costos del procedimiento.

Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

UNICO: OFICIESE AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, a fin de que informen al despacho, **fecha** disponible para llevar a cabo la exhumación del cadáver de

quien en vida se llamo JOSE ABEL MINA VIAFARA e informen costos del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

LCHA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 042 de hoy 06 de mayo de 2022 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ea5dc76b610df6937ccc1cd0b3ffe61e5835d8eee891a3494d3cdd13030d7a**

Documento generado en 05/05/2022 10:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>